



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de setiembre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de setiembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 159-2021-CU.- CALLAO, 29 DE SETIEMBRE DE 2021.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 29 de setiembre de 2021, respecto a la Resolución N° 517-2021-R del 01 de setiembre 2021, puesto a consideración de los señores consejeros en la sección despacho y que pasó a orden del día.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115° de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; cuyas atribuciones se establecen en el Art. 116° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, con Resolución N° 517-2021-R del 01 de setiembre de 2021, resuelve en el numeral 1° “ENCARGAR, con eficacia anticipada, al docente nombrado categoría principal a tiempo completo Mg. RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA, con DNI N° 09676839, el despacho Decanal de la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 24 de junio hasta el 23 de setiembre de 2021, conforme a la normatividad mencionada, ratificando la Resolución de Consejo de Facultad N° 117-2021-CFIQ, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.”; asimismo en el numeral 2° resuelve “RECOMENDAR al Decano Encargado de la Facultad de Ingeniería Química, dar cuenta sobre lo comunicado al Comité Electoral Universitario acerca de la vacancia del cargo de Decano titular, con el fin de haberse iniciado el procedimiento de elección del nuevo Decano titular.”;

Que, el señor Rector con Oficio N° 590-202-R(e)-UNAC/VIRTUAL (Registro N° 7051-2021-08-0004065) recibido el 24 de setiembre de 2021, en atención al Oficio N° 5940-2021-SUNEDU-02-15-02 del 23 de setiembre de 2021 por el cual la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria remite informe sobre el registro de datos de Decanos de esta Casa Superior de Estudios, requiere documentación que acredite que se cumplió con dar cuenta al Consejo Universitario de la encargatura del señor Raymundo Máximo Del Carmen Carranza Noriega como Decano de la Facultad de Ingeniería Química de esta Casa Superior de Estudios, aprobada mediante Resolución Rectoral N° 517-2021-R de fecha 01 de setiembre de 2021;

Que, asimismo, con Oficio N° 0727-2021-FIQ-V (Registro N° 5702-2021-08-0005935) recibido el 24 de setiembre de 2021, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución N° 169-2021-CFIQ del 13 de febrero de 2021, por la cual el Consejo de Facultad encarga el despacho del Decanato de la mencionada Facultad al docente nombrado principal a tiempo completo Mg. CARRANZA NORIEGA RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN a partir del 24 de setiembre hasta el 31 de octubre de 2021;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario realizada el 29 de setiembre de 2021, puesto a consideración la Resolución N° 517-2021-R del 01 de setiembre de 2021, en la sección despacho la misma que pasó a orden del día, los señores consejeros, efectuado el debate acordaron como primer acuerdo ratificar la Resolución N° 517-2021-R del 01 de setiembre de 2021, por la cual se encargó, con eficacia anticipada, al docente nombrado categoría principal a tiempo completo Mg. RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA, con DNI N° 09676839, el despacho Decanal de la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 24 de junio hasta el 23 de setiembre de 2021, conforme a la normatividad mencionada, ratificando la Resolución de Consejo de Facultad N° 117-2021-CFIQ, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, por las consideraciones expuestas en dicha Resolución; asimismo, acordaron como segundo acuerdo encargar, con eficacia anticipada, al docente nombrado categoría principal a tiempo completo Mg. RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA, con DNI N° 09676839, el despacho Decanal de la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 24 de setiembre hasta el 31 de octubre de 2021, ratificando la Resolución N° 169-2021-CFIQ del 13 de setiembre de 2021;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 517-2021-R del 01 de setiembre de 2021, al Oficio N° 5940-2021-SUNEDU-02-15-02 del 23 de setiembre de 2021, al Oficio N° 590-202-R(e)-UNAC/VIRTUAL recibido el 24 de setiembre de 2021; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 29 de setiembre de 2021; a la documentación sustentatoria en autos, a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 116° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:


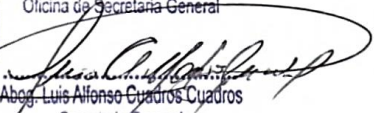
- 1° **RATIFICAR** la Resolución N° 517-2021-R del 01 de setiembre de 2021, por la cual se encargó, con eficacia anticipada, al docente nombrado categoría principal a tiempo completo Mg. **RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA**, con DNI N° 09676839, el despacho Decanal de la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 24 de junio hasta el 23 de setiembre de 2021, conforme a la normatividad mencionada, ratificando la Resolución de Consejo de Facultad N° 117-2021-CFIQ, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **ENCARGAR** con eficacia anticipada, al docente nombrado categoría principal a tiempo completo Mg. **RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA**, con DNI N° 09676839, el despacho Decanal de la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 24 de setiembre hasta el 31 de octubre de 2021, ratificando la Resolución de Consejo de Facultad N° 169-2021-CFIQ, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesado.